



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 044 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 15 FEB. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 062-2017-GR APURÍMAC/GR. de fecha 14 de Febrero del 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieren, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, creado por el Decreto Legislativo N° 1024, el cual establece en su artículo 1°, que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo acotado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2016-SERVIR-PE, de fecha 27/07/2016, el SERVICIO CIVIL asignó al Gerente Público Dálmer Ascue Meléndez, en el cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2016-GR.APURIMAC/GR. de fecha 01/08/2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, designó a partir de la fecha, al Gerente Público Dálmer Ascue Meléndez, en el cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, de conformidad con el Convenio de Asignación celebrado con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir;

Que, teniendo en consideración la Carta N° 03-2017-DAM, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 14/02/2017, mediante Memorandum N° 062-2017-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutorio, concluyendo la designación de Gerente Público Dálmer Ascue Meléndez, en el cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



044

Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, por la causal de mutuo acuerdo. Por lo que, resulta pertinente emitir la resolución de conclusión correspondiente;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones y fundamentos señalados, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, así como la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR, a partir de la fecha la designación del **Gerente Público DÁLMER ASCUE MELÉNDEZ**, en el cargo de **DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, por la causal de mutuo acuerdo, expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución al Interesado para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. Dálmer Ascue Melendez, que realice la entrega formal de cargo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y Comuníquese;



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

